



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0179

Comoquiera que el recurso de reposición interpuesto por la demandada CONCAY S.A. frente al auto de 30 de noviembre de 2023 no le fue compartido al extremo activo, según se evidencia del escrito allegado (archivo 59 Cdo.1), por Secretaría, **córrase** el traslado de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)